Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN Nº 718/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA ASATEC INGENIERIA DE AGUSTIN SERVIN

04 de junio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorándum presentado por el Sr. Marcos Martínez, Encargado de la Consolidación del Programa Anual de Contrataciones 2018, en el que remite las especificaciones para el llamado de Contratación Directa N° 06/2018 Adquisición de Insumos y materiales de refrigeración, conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas conteniendo el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa de Contratación, donde recomiendan la adjudicación del presente llamado a la Empresa Asatec Ingeniería de Agustín Servín.

La Resolución N° 908/2017 del Decanato de la FP-UNA, por la cual se designa responsable de la administración del contrato a la funcionaria Sandra Virginia Caballero Arévalos, en cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en la carta de invitación y en cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios;
La Ley Nº 4.995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
RESUELVE:

Art. 1º: Autorizar la contratación de la empresa Asatec Ingeniería de Agustín Servín, para la provisión de Insumos y materiales de refrigeración, por un monto total de Gs. 22.519.000 (guaraníes veinte y dos millones quinientos diecinueve mil), e imputar en los rubros 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS, los ítems: 6, 7, 8, 9, rubro 350 PRODUCTOS E INTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES, los ítems: 1, 2 y el rubro 390 OTROS BIENES DE CONSUMO los ítems: 3, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Art. 2º: Declarar desiertos los ítems: 4, 10, 13, 21, 22, 23, 24 y 25.

Art. 3º: Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano